CONTRATO N° 04/2013
CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EDYDSI S.A."**, con **RUC Nro. 80013135-5**, con domicilio en la calle Bruno Guggiari Nº 2063 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Rodrigo Amarilla,** con Cédula de Identidad N° 878858, en su carácter de Gerente General de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Soporte de Software"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 04/2014 de Servicio de Soporte Software;
(b) Constancia Nº 1282748 del SIPE;
(c) La Carta de Invitación correspondiente;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución N° 75 de fecha 18/02/2014

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	66.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269089

EDYDSI S.A.

3.1. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días, contados desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas, correspondiente a los servicios prestados el mes anterior, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 02/2014, Ad-Referendum, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 75 de fecha 18 de Febrero de 2014.-

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad Mínima	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total Máximo IVA incluido**
Soporte de Software para Sistema Operativo **En dos Servidores Windows Server 2008 Estándar R2** Mantenimiento preventivo y soporte del Sistema Operativo. Instalación de Actualizaciones y parches. Reinstalación en caso de necesidad. Mantenimiento y soporte del antivirus corporativo para 100 usuarios. Consultoría en configuración e implementación de Servidor de Dominio. Consultoría en configuración e implementación Directorio Activo. Consultoría en términos de administración general del servidor. **En un Servidor UNIX: SCOv 5.0** Mantenimiento preventivo y soporte del Sistema Operativo. Instalación de actualización y parches. Reinstalación en caso de necesidad.	12	3.300.000	**39.600.000**

EDYDSI S.A.

ITEM 2: Soporte de Software para Microsoft® SQL Server® 2008. **En un Servidor Windows Server 2008** Mantenimiento preventivo y soporte de la Base de Datos. Instalación de actualización y parches. Reinstalación en caso de necesidad. Consultoría en configuración, implementación y recuperación de datos en caso de problemas. Consultoría en términos de administración general de la base de datos.			
TOTAL			**39.600.000.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será dentro de 24 (veinte y cuatro) horas de recepcionada la orden de provisión. ----------

Los servicios serán prestados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía en forma de Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez, días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción de los Bienes
.- La Empresa adjudicada deberá contar como mínimo con 8 hs. mensuales para capacitación e implementación de servicios. En los casos de urgencia (Caída de los Servidores. Problemas de Instalación, Cuelgues del Servidor y similares) la empresa debe prestar el tiempo necesario para la solución del mismo en el menor tiempo posible y ante cualquier duda inconveniente de cómo implementar ciertos servicios o características de los software precitados, la empresa adjudicada debe brindar el soporte correspondiente y capacitar al personal encargado ya sea en forma telefónica como también vía métodos remotos mediante consola según la urgencia o el tipo de inconveniente, también se debe incorporar materiales y manuales para las capacitaciones del personal encargado.
Soporte de Software para Sistema Operativo **En dos Servidores Windows Server 2008 Estándar R2** Mantenimiento preventivo y soporte del Sistema Operativo. Instalación de Actualizaciones y parches. Reinstalación en caso de necesidad. Mantenimiento y soporte del antivirus corporativo para 100 usuarios. Consultoría en configuración e implementación de Servidor de Dominio. Consultoría en configuración e implementación Directorio Activo. Consultoría en términos de administración general del servidor. **En un Servidor UNIX:** **SCOv 5.0** Mantenimiento preventivo y soporte del Sistema Operativo. Instalación de actualización y parches. Reinstalación en caso de necesidad. **ITEM 2**: Soporte de Software para Microsoft® SQL Server® 2008. **En un Servidor Windows Server 2008** Mantenimiento preventivo y soporte de la Base de Datos. Instalación de actualización y parches. Reinstalación en

EDYDSI S.A.

caso de necesidad. Consultoría en configuración, implementación y recuperación de datos en caso de problemas. Consultoría en términos de administración general de la base de datos.

10. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.

DYDSI S.A.

Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 El precio del contrato será reajustable.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 día de mes de marzo del año 2014.

CESAR RODRIGO AMARILLA
Representante Legal
EL PROVEEDOR
EDYDSI S.A.

LUIS A. CABALLERO CAMBIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

ADENDA I

CONTRATO N° 04/2014 DE SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDYDSI S.A.**", con **RUC Nro. 80013135-5**, con domicilio en la calle Bruno Guggiari N° 2063 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Rodrigo Amarilla,** con Cédula de Identidad N° 878858, en su carácter de Gerente General de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda "I" al contrato suscripto en fecha 10 de marzo del año 2014, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA

Queda modificada la **Cláusula 8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, en la que se refiere a la presentación de la garantía, quedando establecidas de la siguiente forma:

CLAUSULA 8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía en forma de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato es de 5% del valor total del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato para el Servicio de Soporte de Software, suscripto en fecha 10 de marzo del año 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.--------

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 31 días del mes de marzo de 2014.----------

EDYDSI S.A.

CESAR RODRIGO AMARILLA
Representante Legal
EDYDSI S.A.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL